

para hacer la citacion a los Caballeros Capitulares; la q.
firmada del Sr. Regente, quedo en su poder para entor
galla al Alguacil Mayor; lo q. antes y firmo =

Cornejo

Posesion de los nuevos Regidores:

En la villa de Calagorria a ocho de Enero de mil ochocientos y
once: cuando juntos los Sres. D. Frasco Salinas Regente
Alferez Mayor Regidor perpetuo, Dean, y Regente de la
Real Audiencia de ella; D. Joaquin Ubeda Regidor fiel cre
autor en propiedad, y familiar del Santo Oficio: D. Apari
cio Moron Corvalan, D. Martin de Uellar: D. Josef Niver
Regidores anuales; y D. Juan Garcia Maceo Jindico Oron.
Jueces, de ley comun: Al efecto de aposecionar los nuevos Re
gidores para el presente año que segun la suerte lo son; D.
Salvador Vas, D. Josef Guillen; D. Anso Moreno; y D. Monso
de Noya Campo, leído el para el auto fueron presentados en
real, y a las tres quarto diez y siete de aceptación en solemn
forma sus oficios; y en la misma juracion en manos de su
padre el Sr. Regente referir el misterio de la inmacula
da concepcion de las Regalias de Nro. Señoro el Sr. D. Fer
nand Septima: Juanzas leyes y determinaciones de las y
cuarteceas de las cortes; y las de esta villa y su comun
pensando por el mayor beneficio y utilidad de ella; y en re
ñal de la A. Corporal, y el quart. posterior que se leyeron de
sus oficios tomaron el ciento y lugar que a cada uno
segun la suerte le corresponde; todo lo qual fue
quieto y pacifico mte sin contradiccion de persona al
guna, en viva presencia y manutencion de los Re
gidores y amos de la villa el Sr. Regente